



Correo y mucho más

**ESCRITO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS  
INVITACIÓN ABREVIADA BORRADOR IA – 035 – 2022**

**OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** "Suministro de bolsas impresas y de seguridad en las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad"

**Análisis de las observaciones presentada por DHARMA SAS**

**Recibida el día 28 de octubre de 2022 11:11 a. m., mediante correo electrónico.**

**OBSERVACIÓN N°1**

Dentro del Estudio Previo, la entidad solicita: (...) A su vez, la firma PRODUEMPACK posible oferente, realiza la siguiente observación y la entidad le responde: (...) Respetuosamente manifestamos a la entidad que, resulta improcedente la pretensión y/o imposición de este tipo de requisitos como habilitantes o ponderables, a las luz de lo establecido tanto en artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, como propiamente en las prohibiciones establecidas en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como a continuación se observa: (...) Por lo anteriormente expuesto, se solicita eliminar este requisito.

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, la misma NO SE ACEPTA por parte de la entidad teniendo en cuenta lo siguiente:

Servicios Postales Nacionales S.A.S es una entidad pública con régimen privado de contratación, el régimen jurídico de los actos y contratos que expida Servicios Postales Nacionales S.A. es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, al tenor de los artículos 85, 86, y 93 de dicha ley, desarrolla sus actividades conforme a las reglas de derecho privado. Los contratos que celebre la empresa se rigen por el derecho privado y en concreto por los procedimientos que se establezcan en el Manual de Contratación de la Entidad, así como por las disposiciones especiales que sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Entidad.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de las compras públicas en nuestro país ha señalado que las entidades de Régimen Especial realizan sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación

Es así como esta entidad tiene voluntad independiente en el método de contratación y de los métodos ponderables de selección, esto teniendo en cuenta que en contrataciones de vigencias anteriores de contratos cuyo objeto está directamente relacionado con la de la presente invitación,

*(Handwritten signature)*

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal:110911

472Oficial @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital  
es de todos

MINTIC



Correo y mucho más

se contaron con diferentes faltas de calidad, lo que ocasionaron la entrega retrasada (o no entrega de los insumos) y los insumos entregados a su vez contaban con mala calidad en su elaboración y materia prima, lo que no permitieron que la operación de la Entidad estuviera de acuerdo a los lineamientos de calidad con los que Servicios Postales Nacionales SAS cuenta, en este caso con el ánimo de que situaciones parecidas o iguales se presenten dentro de los futuros contratos, se adopta la presentación de dichas certificaciones, lo que garantizara que dichos lineamientos de los futuros contratistas, están de acuerdo a los parámetros mínimos requeridos por parte de la Entidad, cabe resaltar que dicho parámetro de calidad NO es un requisitos habilitante, y dada su condición, los proponentes podrán o no acceder a ella sin que esto los excluya de participar en dicha Invitación.

### Análisis de las observaciones presentada por PRODUEMPAK

*Recibida el día 28 de octubre de 2022 17:21 a. m., mediante correo electrónico*

#### OBSERVACIÓN N°1

Se le solicita respetuosamente a la entidad reconsiderar el aspecto técnico de calidad ponderable solicitado en el numeral **8.22. TIEMPOS DE ENTREGA**, puesto que dicha exigencia tan precisa en cuanto a las fechas estimadas de entrega es un requisito complejo, debido a que estas bolsas por lo general requieren de una producción y diseño de arte, siendo además los insumos con las características técnicas puntuales las cuales se utiliza algunos insumos de la materia prima los cuales vienen del exterior lo que ocasiona tener una programación con 30 días aproximadamente para la producción como mínimo. (...) Por lo anterior mencionado se le solicita muy amablemente a la entidad, ampliar este requisito mínimo evaluando como primera entrega aproximada a partir del 15 de Diciembre de 2022, esto con el fin de obtener el puntaje correspondiente a este compromiso y así poder cumplir con los tiempos estimados para la creación de los artes, poder cumplir a cabalidad con las exigencias del contratista y a su vez no incumplir con las exigencias de entrega con el fin de poder ejecutar el contrato de la manera más eficiente posible.

Por otro lado nos gustaría conocer cuáles de las bolsas mencionadas a continuación requieren ser entregadas a la brevedad posible, en su defecto si del 33% solicitado como entrega debe ser un parcial de todas las referencias o en su defecto pueden ser algunas referencias con mayor prioridad. (...) La anterior solicitud, se hace con el ánimo que la entidad tenga mayor pluralidad de oferentes, sin que ello, signifique que el contratista no tenga la idoneidad y experiencia, para ejecutar el objeto contractual.

Sin otro particular, me despido, agradeciendo de antemano su pronta respuesta y toda la colaboración que puedan prestar a la misma.

#### RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la observación presentada, NO SE ACEPTA dicha observación debido a la siguiente:

A



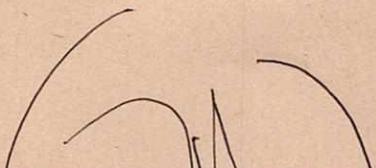
Correo y mucho más

- La presentación de dicho documento hace parte de los criterios de selección y no se considera un documento habilitante para ninguno de los proponentes, de acuerdo con esto, los proponentes pueden o no presentar dicho documento teniendo en cuenta su sistema productivo para cada una de las referencias del proceso en mención, en el caso de que ninguno de los proponentes y/o el futuro contratista no se acoja a ninguno de los tiempos establecidos en este sistema ponderable, se tomara en cuenta lo establecido en el numeral **17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES** sección **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** numeral **4** que expresa lo siguiente:

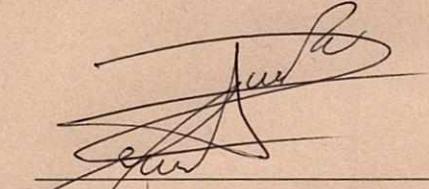
"Entregar los elementos solicitados en el Almacén General ubicado en la Diagonal 25 G # 95 A 55 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato en un término no superior a **VEINTICINCO (25)** días calendario."

En este caso, se realizaría la entrega de la totalidad de los elementos descritos dentro del contrato, contemplando que corresponde a un proceso tipo compraventa

De acuerdo con el tiempo del cual decidan acogerse, los insumos necesitados en los porcentajes de entrega serán convenidos junto con el supervisor del contrato, una vez se realice todos los procesos contractuales con el futuro contratista.



Juan Carlos Sanchez Alonso  
Jefe Nacional de Almacén  
Especies y Franqueadoras



Edwin Andres Bustos Melo  
Profesional Nvl1-Proveedores

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

472Oficial @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital  
es de todos

MinTIC